BOAM núm. 6.972 30 de julio de 2013

1569

1568 Decreto de 16 de julio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que rectifica el error material advertido en el Decreto de 12 de junio de 2013, por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Inspector Técnico de Calidad y Consumo del Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario y se convocan plazas de dicha categoría.

Mediante Decreto de 12 de junio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública (BOAM número 6.960 de 12 de julio de 2013) se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Inspector Técnico de Calidad y Consumo del Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario y se convocan plazas de dicha categoría.

Advertido error material en el referido Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Primera.3, párrafo segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2013 por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.

DISPONGO

Primero.- Rectificar el error material advertido en el Programa que figura como Anexo del Decreto de 12 de junio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se aprueban las Bases Específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Inspector Técnico de Calidad y Consumo del Ayuntamiento de Madrid, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario en el siguiente sentido:

- Donde dice: "10.- El personal inspector. Funciones. Las actas de inspección. Infracciones y sanciones en materia de consumo según el título V de la Ley 11/1998 y título IV del Decreto 1/2010".
- Debe decir: "10.- El personal inspector. Funciones. Las actas de inspección. Infracciones y sanciones en materia de consumo según el título V de la Ley 11/1998, de 9 de julio de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid y título IV del Decreto 1/2010, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid".

Madrid, a 16 de julio de 2013.- La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, Concepción Dancausa Treviño.

Decreto de 16 de julio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que rectifica el error material advertido en el Decreto de 12 de junio de 2013, por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Médico de Medicinal General del Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario y se convocan plazas de dicha categoría.

Mediante Decreto de 12 de junio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública (BOAM número 6.960 de 12 de julio de 2013) se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Médico de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario y se convocan plazas de dicha categoría.

Advertido error material en el referido Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Primera.3, párrafo segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2013 por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos

DISPONGO

Primero.- Rectificar el error material advertido en el Programa que figura como Anexo del Decreto de 12 de junio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se aprueban las Bases Específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Médico de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario en el siguiente sentido:

Tema 21:

- Donde dice: "21.- Educación para la salud: definición según la OMS. Principales modelos teóricos. Selección de contenidos. Evaluación".
- Debe decir: "21.- Educación para la salud: definición según la OMS. Principales modelos teóricos. Evaluación."

Tema 24:

- Donde dice: "24.- Patología dual: concepto. Epidemiología. Itinerario terapéutico".
- Debe decir: "24.- Patología dual: concepto. Epidemiología. Tratamiento integrado. Recursos específicos."

Madrid, a 16 de julio de 2013.- La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, Concepción Dancausa Treviño.

BOAM núm. 6.972 30 de julio de 2013

1571

1570 Decreto de 16 de julio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que rectifica el error material advertido en el Decreto de 12 de junio de 2013, por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Técnico Superior -Psicología, Pedagogía y Psicopedagogía (Educación)- del Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario y se convocan plazas de dicha categoría

Mediante Decreto de 12 de junio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública (BOAM número 6.960 de 12 de julio de 2013) se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Técnico Superior -Psicología, Pedagogía y Psicopedagogía-(Educación) del Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario y se convocan plazas de dicha categoría.

Advertido error material en el referido Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Primera.3, párrafo segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2013 por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos,

DISPONGO

Primero.- Rectificar el error material advertido en el Programa que figura como Anexo del Decreto de 12 de junio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se aprueban a las Bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Técnico Superior -Psicología, Pedagogía y Psicopedagogía- (Educación) del Ayuntamiento de Madrid, en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario en el siguiente sentido:

- Donde dice: "Tema 6.- Concepciones conductistas del proceso de aprendizaje: condicionamiento clásico, condicionamiento operante y el modelamiento de conductas, condicionamiento social y modelamiento. Técnicas de modificación de conductas. Limitaciones".
- Debe decir: "Tema 6.- Cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia: utilización de los locales e instalaciones de los centros docentes públicos. Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Prestación del servicio educativo y realización de actividades o servicios complementarios".

Madrid, a 16 de julio de 2013.- La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, Concepción Dancausa Treviño.

Decreto de 16 de julio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que rectifica el error material advertido en el Decreto de 12 de junio de 2013, por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Médico Especialista Especialidad Oftalmología del Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario y se convocan plazas de dicha categoría.

Mediante Decreto de 12 de junio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública (BOAM número 6.960 de 12 de julio de 2013) se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Médico Especialista Especialidad Oftalmología del Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario y se convocan plazas de dicha categoría.

Advertido error material en el referido Decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Primera.3, párrafo segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 17 de enero de 2013 por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública y se delegan competencias en su titular y en los titulares de sus órganos directivos.

DISPONGO

Primero.- Rectificar el error material advertido en el Decreto de 12 de junio de 2013 por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria para proveer plazas de Medicina Especialista Especialidad Oftalmología del Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario y se convocan plazas de dicha categoría en el sentido de sustituir el Programa que figura indebidamente como Anexo de las citadas bases específicas, por el Programa que figura como Anexo al presente decreto.

Madrid, a 16 de julio de 2013.- La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, Concepción Dancausa Treviño.

ANEXO

PROGRAMA

- 1.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid: el Gobierno Municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno. La organización central y territorial del Ayuntamiento de Madrid: las Áreas de Gobierno. Su número y denominación. Los Distritos: estructura administrativa.
- 2.- El Estatuto Básico del Empleado Público: código de conducta de los empleados públicos. Derechos y deberes del personal al servicio de las Administración Pública. Régimen disciplinario. El Código de Buenas Prácticas Administrativas en el Ayuntamiento de Madrid.